ACUERDOS Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario General del Pleno: don Jesús Albendea del Busto.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega GutiérrezDon Luis Mariano Palacios Pérez

Asisten también los Delegados de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, don Antonio de Guindos Jurado y de Las Artes don Fernando Villalonga Campos.

Excusan su asistencia las Concejalas doña María Josefa Aguado del Olmo y doña María del Carmen Rodríguez Flores del Grupo Municipal del Partido Popular.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2012; extraordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2012; y extraordinaria y urgente, celebrada el día 11 de mayo de 2012.

§ 2. PREGUNTAS

- Punto 2. Se retira por el Grupo Municipal proponente, mediante escrito suscrito por su portavoz, antes del comienzo de la sesión, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2012/8000509, formulada a la Alcaldesa por el Concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer qué opinión le merece la decisión adoptada el pasado 9 de mayo de 2012 por el Consejo de Administración de BFA BANKIA, de no ejercer la recompra de títulos en poder del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancario por valor de 4.465 millones de euros, convirtiéndose en acciones ordinarias y dando lugar a la "nacionalización" de la institución.
- Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000516, formulada a la Alcaldesa por el Concejal don Jaime Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer si puede garantizar que el Gobierno Municipal de Madrid no aplicará durante el ejercicio 2012 nuevos ajustes y recortes.
- Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000529, formulada a la Alcaldesa por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, relativa a la influencia que tiene para el deporte madrileño la celebración del Masters 1000 de Madrid.
- Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000514, formulada por la Concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer si existen garantías suficientes de que este verano se van a poder mantener abiertas todas las piscinas descubiertas municipales y si el Ayuntamiento cuenta con los medios técnicos y humanos suficientes para garantizar el funcionamiento del

servicio durante toda la campaña estival, en las debidas condiciones de calidad y seguridad para los usuarios.

- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000523, formulada por el Concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer si tras el desalojo de los locales comerciales de la tercera y cuarta planta del Mercado municipal de Ventas, está garantizada la normal actividad del mismo.
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000524, formulada por la Concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, relativa al informe que ha presentado la Defensora del Pueblo ante las Cortes, sobre el olor que soportan los vecinos del PAU de Vallecas como consecuencia de la actividad y cercanía al Parque Tecnológico de Valdemingómez.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Presidente del Pleno

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Modificar el punto Quinto del acuerdo de creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de junio de 2011, que pasa a quedar redactado del siguiente tenor literal:

"Quinto. Periodicidad.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesión ordinaria semestralmente a los efectos de que comparezcan el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano y el Director de la Oficina del Defensor del Contribuyente. No obstante el equipo de Gobierno remitirá bimestralmente a los grupos municipales representados en la comisión, la información correspondiente a las Sugerencias y Reclamaciones recibidas y tramitadas.

En la reunión que se celebre dentro del primer semestre natural del año se someterá a aprobación el informe anual previsto en el artículo 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno".

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que figura como Anexo del presente Acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

* * * *

(El anexo al que se refiere el precedente Acuerdo, se incluye como Apéndice I, relacionado con el punto 9 del orden del día).

* * * *

- Punto 10. Adoptar, en veintidós expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - "1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Miguel Miguélez Montoya, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cuart de Poblet nº 103, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
 - 2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Rodríguez García, en representación de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de Niceto Alcalá Zamora nº 43, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
 - 3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Da. María Paz González Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cuart de Poblet nº 7, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

- 4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Da. Fuensanta Sánchez Garre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jardines nº 14, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Mariano Casado González, en representación de Hipódromo de la Zarzuela, S.A., las obras de restauración y de rehabilitación proyectadas en la finca sita en la carretera del Hipódromo nº 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mestanza nº 13, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.
- 7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ignacio Sémelas Ledesma, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Pisuerga nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Isabel Pinilla Albarrán, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda

- y Suelo de Madrid, S.A., las obras de construcción de viviendas proyectadas en la calle Sierra de la Sagra números 2 y 4 y número 6 (garaje), a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de construcción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, contempladas en el artículo 5, apartado d), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Alfonso Rodríguez Palazuelos, en representación de Mathew Chrome, S.L., las obras de acondicionamiento proyectadas en la finca sita en la calle Pléyades nº 23, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.
- 10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle de los Barros nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Joaquín Arroyo Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mirabel nº 29, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Da. María Hurtado Rojo y por D. Marc Lannoy, en representación de Host Spain Holdings, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la plaza de las Cortes nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

- 13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Guillermo Sanz Barrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Don Quijote nº 12, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Da. Rosa María Pozuelo García Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle de la Fe no 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dª. Caridad Sánchez Carrasco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cava Baja nº 27, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación de Centro Histórico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ramón Robles Delgado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de la Reina Victoria nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Da. Nicole Gutiérrez Aboitiz, en representación de Worldwide Intermediate España, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Maestro Victoria no 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal

reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

- 18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mejorana nº 50, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.
- 19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Da. Vanessa López-Morena Suárez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Goya nº 97, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.
- 20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Lesmes Martín Simón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mudela nº 33, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.
- 21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Vicente Pascual Moix, en representación de Josel, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Gran Vía nº 24, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.
- 22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Borja Sánchez Ballester, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Barquillo nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de

Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011".

- Punto 11. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - "1) Desestimar la solicitud formulada por D. Gonzalo Guede Merino, en representación de la Asociación Afanias, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Rafael Botí nº 1, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras no están amparadas por la correspondiente licencia municipal, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.
 - 2) Desestimar la solicitud formulada por Da. Isabel Pinilla Albarrán, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la calle Juan Portas números 6 y 6 B, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras para la construcción de viviendas protegidas, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado d), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.
 - 3) Desestimar la solicitud formulada por D. Luis Miguel Rodríguez Zarza, en representación de Servicios Educativos El Valle de Sanchinarro, S.L.L., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Ana de Austria nº 60, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras no están amparadas por la correspondiente licencia municipal, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.
 - 4) Desestimar la solicitud formulada por D. Luis Miguel Rodríguez Zarza, en representación de Servicios Educativos Las Tablas, S.L.L., sobre la

declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Cebreiro nº 2, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras no están amparadas por la correspondiente licencia municipal, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

- 5) Desestimar la solicitud formulada por D. Alberto Román Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tres Peces nº 34, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, toda vez que no se ha obtenido la calificación de actuación protegida, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.
- 6) Desestimar la solicitud formulada por D. Fernando García Domínguez, en representación del Banco de España, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 48, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.
- 7) Desestimar la solicitud formulada por D. Lorenzo Redondo García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Feijoo nº 5, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.
- 8) Desestimar la solicitud formulada por D. José Santamarta Flórez, en

representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gobernador nº 3, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

- 9) Desestimar la solicitud formulada por Da. Estrella Bernaldo de Quirós Tacón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Velázquez no 19, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con Nivel de Protección, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011".
- Punto 12. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - "1) Tener a D. José Luis García Gallego, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jaén nº 36, por desistido de su petición, presentada el día 24 de abril de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.
 - 2) Tener a D. Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, en representación de la Real Academia de la Historia, por desistido de su petición, presentada el día 23 de marzo de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle León nº 21, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida

solicitud.

3) Tener a Da. Justa Valcarce Valcarce, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Almadén no 13, por desistida de su petición, presentada el día 26 de noviembre de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud".

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Modificar parcialmente el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2011, en lo referente a las cuantías de las asignaciones económicas de los Vocales Vecinos para la anualidad 2012, en los términos que, a continuación, se indican:

Aprobar la cuantía de la asignación económica de los Vocales Vecinos para 2012 que vendrá establecida, en adelante, en los siguientes importes mensuales:

• Vocal Vecino: 570,76 € mensuales

Portavoz: 913,52 € mensuales

• Portavoz adjunto: 684,76 € mensuales

Segundo.- Los restantes apartados del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 22 de diciembre de 2011 relacionados con las asignaciones de los Vocales Vecinos se mantendrán vigentes.

Tercero.- Las cuantías de las asignaciones económicas para los Vocales Vecinos se ajustarán a los importes expresados en el apartado primero de este acuerdo a partir del 1 de junio de 2012".

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Conceder la Medalla de la Policía Municipal al funcionario del Ministerio de la Presidencia, don Juan Coll Real".



Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Conceder la Medalla de la Policía Municipal al Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, don José Manuel Morales Ruiz".

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Conceder la Medalla de la Policía Municipal al Director Adjunto Operativo de la Guardia Civil, Teniente General don Cándido Cardiel Ojer".

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Ratificar el Decreto de la Alcaldesa de 17 de mayo de 2012, en donde por razones de urgencia, se concede la Medalla de la Policía Municipal a título póstumo, al Agente del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, don Mario López Jiménez, fallecido el día 16 de mayo de 2012 como consecuencia de un accidente mientras prestaba servicios de su clase".

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación del uso terciario de oficinas en edificio exclusivo sito en el paseo de la Castellana número 268, promovido por Inmobiliaria Rental, S.A., Distrito de Chamartín.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante con pastelería y obrador (ampliación), solicitado por la sociedad mercantil Confiterías Pastelerías La Balear, S.L. en la planta baja del edificio sito en calle Ibiza número 56, Distrito de Retiro, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 27 de enero de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de actividad de agencia de viajes en el local sito en las plantas baja y primera de la calle Ercilla número 28, promovido por Arawak Viajes, S.L.

La vigencia del presente Plan será de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril".

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos, solicitado por ARAMAIA, S.L. para la implantación de academia privada no reglada en planta baja y sótano del edificio sito en la calle Fernando El Católico 63 del Distrito de Chamberí.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril".

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Luis de Javier Esteban, en representación de la mercantil Gonzalez Byass, S.A. en su escrito de 16 de marzo de 2012, presentadas durante el período de información pública, e incorporar las modificaciones propuestas por el promotor en su escrito de 14 de marzo de 2012, todo ello de conformidad con el informe técnico y jurídico de la Subdirección General de Edificación de fecha 4 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio sito en la plaza de la Puerta del Sol número 1, Distrito de Centro, promovido por A.R.S., S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas de conformidad con el informe de la Dirección General de Control de Edificación de fecha 6 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública y resueltas las alegaciones, sustituyendo la solución propuesta aprobada inicialmente, el Plan Especial para la finca sita en la Calle San Bernardo número 118, en el Distrito de Chamberí, promovido por Sigland, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial, será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la C/ Méndez Álvaro 2, Distrito de Arganzuela, promovido por don Fernando Vera Deltell en representación de Proyectos Carver, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial, tendrá vigencia de un año contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la C/ Carlos y Guillermo Fernández Shaw nº 5, Distrito de Retiro, promovido por Servihabitat XXI, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial, será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid".

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la modificación de la Ordenanza 6 del Plan Parcial II-2 del Sector de Suelo Urbanizable Incorporado 0.07 "Montecarmelo", Distrito de Fuencarral-El Pardo, una vez transcurrido el plazo de información pública, sin que se hayan formulado alegaciones, al amparo del artículo 59, en relación con el 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 27. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública de conformidad con el informe de la Subdirección General de Edificación de fecha 30 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca sita en la Calle de Jorge Juan, 98, en el Distrito de Salamanca, promovido por Moire Dato S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en

relación con el artículo 57 de la misma Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo, advirtiéndole de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 28. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar el escrito de alegaciones presentado durante el periodo de información pública por la representación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Especifico 18.01 "Poza de la Sal-Carretera de Valencia", de conformidad con el informe técnico y jurídico de la Subdirección General de Edificación de fecha 27 de abril de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para el Área de Planeamiento Especifico 18.01 "Poza de la Sal-Carretera de Valencia", Distrito de Villa de Vallecas, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Nazaret nº 9-13 de declaración de nulidad y subsidiariamente de anulabilidad del expediente 714/2003/4690, en el que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid mediante Acuerdo, de 27 de abril de 2004, aprobó definitivamente la modificación del Estudio de Detalle "C/Doctor Esquerdo nº 94", en base a que carece de legitimación para instar de la Administración el inicio de un procedimiento de revisión de una disposición administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir".

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Determinar, con las condiciones y con los requisitos que se recojan en el expediente, la forma de gestión directa, por la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Madrid Arte y Cultura S.A., a partir del 1 de junio de 2012, del servicio público de carácter cultural a prestar en Matadero Madrid.

Segundo.- Madrid Arte y Cultura S.A., será titular de los ingresos que la explotación del centro produzca. La incidencia que estos ingresos produzcan en el resultado de la empresa, será ajustada en la transferencia corriente que dicha sociedad recibe con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- La Memoria económica justificativa, así como las normas reguladoras incluidas en este expediente podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno u órgano a quien se atribuya la competencia por delegación o desconcentración, cuando se considere conveniente por las necesidades del servicio, a iniciativa propia o de la sociedad mercantil Madrid Arte y Cultura S.A., siempre que dichas modificaciones no afecten a la determinación de la forma de gestión del servicio.

Cuarto.- La sociedad mercantil local Madrid Arte y Cultura S.A., se subrogará en los derechos y obligaciones derivadas del contrato de mantenimiento integral del recinto Matadero Madrid y, de los Convenios de colaboración vigentes que afectan al mencionado recinto.

Quinto.- El Área de Gobierno de Las Artes asumirá los gastos de limpieza de Matadero hasta el 16 de noviembre de 2012, fecha de extinción del contrato en vigor".

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Determinar, con las condiciones y con los requisitos que se recojan en el expediente, la forma de gestión directa, por la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Madrid Arte y Cultura S.A. del

servicio público de carácter cultural a prestar en Medialab Prado, ubicado en la antigua Serrería Belga.

Los efectos de la determinación de la forma de gestión directa se fijan el día 1 de junio para la actividad desarrollada en la denominada Sala de las Letras, situada bajo rasante, y señalada en el plano que figura en el Anexo 2. Para cada uno de los espacios pendientes de recibir, señalados en el plano que figura en el Anexo 1, a partir de la fecha del acta de recepción correspondiente a las obras de adecuación actualmente en ejecución.

Segundo.- Madrid Arte y Cultura S.A. será titular de los ingresos que la explotación del centro produzca. La incidencia que estos ingresos produzcan en el resultado de la empresa, será ajustada en la transferencia corriente que dicha sociedad recibe con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- La Memoria económica justificativa, así como las normas reguladoras incluidas en este expediente podrán ser modificados por el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno u órgano a quien se atribuya la competencia por delegación o desconcentración, cuando se considere conveniente por las necesidades del servicio, a iniciativa propia o de la sociedad mercantil Madrid Arte y Cultura S.A., siempre que dichas modificaciones no afecten a la determinación de la forma de gestión del servicio.

Cuarto.- El Área de Gobierno de Las Artes asumirá los gastos de limpieza y mantenimiento de la Sala de las Letras, situada bajo rasante, hasta la recepción de las obras de adecuación actualmente en ejecución".

* * * *

(Los Anexos a los que se refiere el precedente Acuerdo, se incluyen como Apéndice II, relacionado con el punto 31 del orden del día).

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Punto 32. Se da cuenta de un dictamen de la Comisión del siguiente tenor literal:

"Quedar enterado del informe de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2011, integrado por el Informe anual de la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano y la Memoria anual de la Oficina del Defensor del Contribuyente, elevado a este Pleno por la citada Comisión, en cumplimiento del art. 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno".

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2012/8000513, presentada por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Equipo de Gobierno a que siga una serie de criterios tendentes a obtener una mayor racionalización en su política de gestión del patrimonio inmobiliario.
- Punto 34. Rechazar la proposición n.º 2012/8000515, presentada por la Concejala doña María Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que se adopten distintas medidas encaminadas a mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de atención a las personas en situación de dependencia, a optimizar los recursos y las condiciones de igualdad en los servicios recibidos y a evitar duplicidades en el sistema previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Punto 35. Rechazar la proposición n.º 2012/8000517, presentada por la Concejala doña María Carmen Sánchez Carazo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento solicite la derogación del Real Decreto-ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional del Salud, e inste al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales y Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y se mantenga la dependencia de este Ayuntamiento tanto del Instituto de Salud Pública como de los Centros de Madrid Salud, y del Instituto de Adicciones.
- Punto 36. Aprobar la proposición n.º 2012/8000518, presentada por el Concejal don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con introducción, previa su aceptación por el Grupo Municipal proponente, de la enmienda transaccional "in voce" planteada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando encomendar al Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana el proyecto "Escuela de Innovación", destinado a prestar asistencia técnica a trabajadores y directivos de empresas, profesionales autónomos y emprendedores en general, la cual contará con la colaboración de empresas y profesionales especializados y se ubicará en la red de "La Catedral de las Nuevas Tecnologías" incluidas en las nuevas instalaciones de la antigua nave Boetticher en el distrito de Villaverde.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

- "El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acuerda:
- 1º. Encomendar al Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, el proyecto "Escuela de Innovación" destinado a

prestar asistencia técnica en esta materia a trabajadores y directivos de empresas, profesionales autónomos, y emprendedores en general.

- 2º. "Escuela de Innovación" contará con la colaboración de empresas y profesionales especializados, así como de los centros de formación y de I+D+i tanto públicos como privados que pudieran estar interesados, bien en el ámbito universitario bien en el de los grandes proyectos empresariales.
- 3º. "Escuela de Innovación" se ubicará en la red de "La Catedral de las Nuevas Tecnologías" incluidas en las nuevas instalaciones de la antigua nave Boetticher en el distrito de Villaverde".
- Punto 37. Aprobar el punto tercero de la proposición n.º 2012/8000519, presentada por el Concejal don Pedro Javier González Zerolo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con introducción, previa aceptación por el Grupo Municipal proponente, de la enmienda transaccional "in voce" planteada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Área de Familia y Servicios Sociales siga desarrollando las acciones de formación y capacitación del personal del Centro de Acogida Municipal para Personas sin Hogar San Isidro atendiendo a las nuevas problemáticas que presentan los usuarios, determinando con claridad las funciones y tareas de cada puesto de trabajo; y rechazar los puntos primero y segundo de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"El Área de Familia y Servicios Sociales seguirá desarrollando las acciones de formación y capacitación del personal del Centro de Acogida Municipal Para Personas Sin Hogar San Isidro atendiendo a las nuevas problemáticas que presentan los usuarios, determinando con claridad las funciones y tareas de cada puesto de trabajo".

- Punto 38. Rechazar la proposición n.º 2012/8000520, presentada por la Concejala doña Ana Rosario de Sande Guillén, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento rechace las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril, que buscan reducir 3.000 millones de euros en educación, que se inste al gobierno de la Comunidad de Madrid a que contrarreste las medidas del Gobierno Central y que se inste al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, Comunidad Educativa, Federación Española de Municipios y en la Conferencia Sectorial de Educación para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar el derecho efectivo a la educación y a la calidad en la prestación de este servicio.
- Punto 39. Rechazar la proposición n.º 2012/8000521, presentada por la Concejala doña María Luisa de Ybarra Bernardo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se promuevan ayudas y subvenciones para las organizaciones de mujeres sin ánimo de lucro, que tengan como objetivo la

igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y contra la violencia de género, dotándolas de locales públicos habilitados y de recursos materiales, sociales y económicos para que puedan realizar sus actividades consideradas de interés general, y que se inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que incorpore en sus presupuestos una partida anual de ayudas y subvenciones a estas organizaciones.

- Punto 40. Rechazar la proposición n.º 2012/8000522, presentada por el Concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que se reduzcan en un 10%, en cómputo anual, las retribuciones del Alcalde y demás miembros del Pleno, así como cargos políticos del Ayuntamiento reseñados en el Pleno de 23 de julio de 2004 y publicados en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 28 de octubre de 2004.
- Punto 41. Rechazar la proposición n.º 2012/8000525, presentada por el Concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando la creación de un Consejo Sectorial territorializado con la finalidad de promover una auditoría ciudadana de la deuda, en la que se pongan de manifiesto las causas y consecuencias de la misma y que el Equipo de Gobierno realice una auditoría interna que ponga de manifiesto el origen de la deuda pública del consistorio y la aplicación de los fondos financieros percibidos durante el periodo 2003-2012, el cual será remitido al Consejo Sectorial anteriormente citado para su análisis y debate.
- Punto 42. Rechazar la proposición n.º 2012/8000526, presentada por la Concejala doña María del Prado de la Mata Riesco, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Ayuntamiento garantice la enseñanza pública de calidad, que se ha venido ofreciendo en el Distrito de Barajas, condicionando el Convenio de cesión del derecho de superficie de la parcela municipal situada en la calle Babilonia número 19 del citado distrito a la construcción de un Centro Educativo de gestión pública sin que quepa la cesión del derecho a ninguna entidad privada.
- Punto 43. Se retira por los Grupos Municipales proponentes, mediante escrito suscrito por sus portavoces, antes del comienzo de la sesión, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2012/8000527, presentada conjuntamente por los Concejales doña Milagros Hernández Calvo, don Pedro Pablo García-Rojo Garrido y don Jaime María de Berenguer de Santiago, de los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista de Madrid y de Unión Progreso y Democracia, respectivamente, interesando que, a través del Área u órgano municipal competente, se inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la paralización de la ejecución del requerimiento de cese de emisiones y desmontaje notificado a la Comunidad de propietarios del edificio Torre de Valencia, permitiendo así la continuidad de las emisiones de la televisión local de Vallecas Tele-K, y que se inste al Gobierno de la Nación a que, a la mayor brevedad, redacte

- el Reglamento sobre el acceso de emisiones de radios y televisiones comunitarias pendiente de la Ley 7/2010 de Comunicación Audiovisual sin Ánimo de Lucro.
- Punto 44. Rechazar la proposición n.º 2012/8000528, presentada por el Concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que a 1 de enero de 2013 la totalidad de los empleados del extinto Instituto Municipal de Deportes y demás personal que actualmente presta servicio en instalaciones deportivas municipales sean incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Madrid.

§ 4. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- Punto 45. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 17 de abril de 2012, por el que se modifica el Decreto de 26 de enero de 2012, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 46. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de abril de 2012, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Cronos, número 8, promovido por Rast y Hostelería 2003, S.L. Distrito de San Blas.
- Punto 47. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 19 de abril de 2012, por el que se modifica el Acuerdo de 26 de enero de 2012, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 48. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 19 de abril de 2012, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle de Valdebernardo número 29, promovido por la Fundación Hospital San Francisco de Paula. Distrito de Moratalaz.
- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 10 de mayo de 2012, por el que se declara la no disponibilidad de determinados créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2012 de conformidad con lo previsto en el Plan de Ajuste 2012-2022.



§ 5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 50. Aprobar la iniciativa n.º 2012/8000448 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Juventina Sanmartín Carracedo, fallecida el pasado 24 de abril de 2012 en el distrito de Chamartín.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del acuerdo adoptado por todos los Grupos Municipales en el Pleno de 28 de noviembre de 2007, manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Juventina Sanmartín Carracedo, fallecida el pasado 24 de abril de 2012 en el distrito de Chamartín".

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las quince horas y diez minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de junio de 2012.

Madrid, a 27 de junio de 2012.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



Apéndice I

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de mayo de 2012, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).

ANEXO

Artículo único. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana queda modificada como sigue:

Se suprime la disposición adicional.



Apéndice II

(En relación con el punto 31 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de mayo de 2012, propuesta del Área de Gobierno de Las Artes, para determinar la forma de gestión directa del servicio público de carácter cultural a prestar en "Medialab Prado", ubicado en la antigua Serrería Belga, a través de la sociedad mercantil local Madrid Arte y Cultura, S.A.).



























